



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 38/10

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación **38/10 Servicio de diagnóstico ambiental municipal para la implantación de la “Agenda 21”**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 3ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 38/10

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA “AGENDA 21”.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 28 de Diciembre de 2010, siendo las 13.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: D. Carlos Alberto Díaz Soler, Secretario Accidental y Dña. Rocio Arteaga Arteaga, Interventora Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Comienza el acto con la lectura por parte del Sr. Secretario del informe de valoración presentado por el Departamento Técnico.

Visto el mismo, se observa lo siguiente:

1º) Que se valoran, en la oferta correspondiente a IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L., aspectos correspondientes a criterios evaluables de forma automática en concreto la aportación de medios

personales dedicados al servicio, cuya documentación debía estar incluida en el sobre C, tal y como dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado III.2.2. Sobre B. Referencias Técnicas, que de forma expresa indica que en ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre C, motivo por el que se incumple lo dispuesto en el artículo 129 de la LCSP que establece el carácter secreto de las proposiciones. Dicha circunstancia infringe también lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

La Mesa, siguiendo el criterio adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa expuesto, entre otros, en su informe 43/2002, acuerda inadmitir la proposición presentada por la mercantil.

2º) Que revisada la puntuación obtenida por AYTOS CONSULTORES, S.L., la Mesa acuerda prestar conformidad a los puntos obtenidos en los apartados A.1 y A.2 y nó a los 0 puntos del punto B.2, cuya ponderación se efectúa en este acto.

Por lo tanto, la Mesa, a la única puntuación que le presta conformidad del informe de valoración, sería:

LICITADOR	<i>Punto A.1</i>	<i>Punto A.2</i>	TOTAL
<i>AYTOS CONSULTORES, S.L.</i>	25	9,9	34,9

Acto seguido y no asistiendo público, el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre C de la única oferta admitida, haciendo constar el Sr. Secretario el presupuesto máximo a efectos de licitación que asciende a 30.508,47 euros excluido IVA.

Aperturado el sobre C, da el siguiente resultado:

– AYTOS CONSULTORES, S.L.: 27.966,10 euros excluido IVA.

*Además de los 30 puntos obtenidos en este apartado, se da lectura y se valora el equipo humano aportado al servicio, logrando otros 20 puntos, obteniendo un total final de **84,9** puntos.*

Visto lo anterior, la Mesa propone al Organo de Contratación la adjudicación del contrato por el importe de 27.966,10 euros excluido IVA a la empresa AYTOS CONSULTORES, S.L., previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

requerimiento de la siguiente documentación, conforme al Apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

1º) Deberá acreditar mediante la aportación de la titulación exigida, la relación del personal que adscribirá a la ejecución del contrato.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo que se adjunta al presente pliego.

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.20 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L. la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, a 11 de Enero de 2.011.
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León